

ARC¹⁰

Archivo Municipal de Algeciras
Febrero 2012



Febrerillo, el **locoooo**



FEBRERO ESTÁ LOCO

y nosotros también, gracias al número diez de ARC. El diez nos recuerda que la **perfección** y la **belleza** pueden ser absolutas. Así lo demostró Maradona en el campeonato de 1986: hay que hacer todo lo que esté en nuestra mano para alcanzarlas; sí, sobre todo en nuestra mano, incluso si la usamos para impulsar la bolita al fondo de la red, cuando es imposible hacerlo con la cabeza. ¿Falta de ortodoxia? Recuerden que al primer señor que habitó la tierra le sacaron una costilla para modelar a una señora.

Hace casi un año comenzamos este proyecto como una alternativa de bajo coste frente a la publicación tradicional. Y resulta que la edición digital no es tan inservible ni tan plana como se nos da a entender. Sus posibilidades parecen infinitas, como infinita es la serie de números naturales por la que, a partir del diez, prometemos seguir escalando mes a mes.

Muchas gracias a los que nos habéis apoyado en estos primeros diez meses con tantas amables palabras.

This is
CARNAVAL



Sevilla el 2 de Feb. de 1807
El Sr. D. Juan y se le ha pagado 28 d. de salario

Munoz

Con Oficio del Excelentísimo Señor Capitan General de esta Provincia, de 23 de Febrero próximo, se comunicó á este Real Acuerdo la Orden de S. M. del tenor siguiente.

«Excelentísimo Señor.—Con fecha de ayer me ha comunicado el Señor Marques Caballero la Real Orden siguiente.

«El Rey ha llegado á entender que en algunos Pueblos del Reyno ha habido ó hay bayles de Máscara, y habiendo sido esta noticia muy del desagrado de S. M. se ha servido mandar que V. I. repita la prohibicion de semejantes diversiones, á excepcion de Cataluña, haciendo el mas estrecho encargo, para que de ningun modo vuelvan á llegar á oidos de S. M. noticias tan desagradables.

«Lo traslado á V. E. para que al momento la circule á las Justicias del distrito de ese Tribunal, y cuide muy particularmente de su puntual cumplimiento, avisando de qualquiera contravencion que se intentare contra dicha Real resolucion, aunque no debe esperarse que la haya, como tambien del recibo y execucion de dicha Real Orden. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1807.—El Conde de Isla.—Excelentísimo Señor Capitan General de Andalucía Presidente de la Audiencia de Sevilla.”

Cuya Real Orden fue obedecida por los Señores de él con el respeto debido, mandada guardar y cumplir, y que se imprima y comuni-

Señores Justicias de la Ciudad de Sevilla

que por Vereda á todas las Justicias de los Pueblos del territorio de esta Real Audiencia para su inteligencia, y que procedan al exácto cumplimiento de lo que en la misma Real Orden se manda, dando cuenta á este Tribunal de qualquiera contravencion que ocurra, y de órden de los expresados Señores lo participo á Vms. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á Vms. muchos años. Sevilla 4 de Marzo de 1807.

D. Felix de Bormás.

1.02
ALCALDE
DISPOSICIONES
BANDOS Y EDICTOS
SIGNATURA 117
AÑO 1807

Señores Justicias de la Ciudad de Sevilla

Gobierno político de Algeciras

Habiendo llegado

a entender llevar algunas máscaras
con armas, procederán V.S. a pu-
blicar un bando, y fixar edictos, pre-
viniendo que ninguna máscara
lleve armas de fuego de cualquier
clase que sea, ni blanca de las pro-
hibidas, en inteligencia que la
que se encuentre con ellas, será con-
ducida a la cárcel, y se le juzgará
con arreglo a las leyes que tra-
tan de los dos particulares; espe-
rando q. V.S. prevendrán a los
encargados en policía, celen sobre
esto, dándome aviso de q. se ha he-
cho saber al público esta mi deter-
minación.

Dios que a N.S. m. u. Algeciras
6. Febrero de 1822.

Antonio Salas

Gobierno Político de Algeciras

Correspondencia n° 16

Máscaras

Habiendo llegado a entender
llevan algunas máscaras ar-
mas, procederan vuestras se-
ñorías a publicar un bando, y
fijar edictos, previniendo que
ninguna máscara lleve armas
de fuego de cualquier clase
que sea, ni blanca de las pro-
hibidas, en inteligencia que
la que se encuentre con ellas,
será conducida a la cárcel y
se le juzgará con arreglo a las
leyes que tratan de los dos
particulares; esperando que
vuestras señorías prevendrán
a los encargados en policía,
celen sobre esto, dándome
aviso de que se ha hecho sa-
ber al público ésta mi deter-
minación.

Dios guarde a vuestras señorías muchos años
Algeciras 6 de Febrero de 1822.

Antonio Salas

Señores Alcades Constitucionales de esta Ciudad

Señores Alcades Constit. de esta Ciudad.

Los Alcaldes Constitucionales de esta Ciudad.

Habiendose observado el abuso que se hace por el público de la
diversión de las máscaras y pues hay persona que se entregan
a ella todos los días y indistintamente y que ya los unos abandonan
sus talleres, y ya los otros posponen el cumplimiento de sus cargos
y obligaciones, para el remedio de este mal, hemos venido en man-
dar y mandamos que ninguna persona pueda salir a la Calle
enmascarada ^{en los días de trabajo, y puedan hacerlo} ~~de día~~ ^{de noche} solo se les permite ~~hacerlo~~ <sup>después de obs-
curecer con el orden y moderación debida los días de fiestas y</sup>
~~no más~~: así mismo mandamos que los enmascarados no lleven
con sí, armas de ninguna clase, palo ni alguno otro instrumen-
to ofensivo: los que contravinieren a esta disposición que es dirigida
a asegurar la tranquilidad pública y evitar excesos, serán
castigados con el mayor rigor: los encargados de policía tienen orden
de detener en la cárcel los que encontrasen fuera de los límites pres-
criptos. Algeciras y febrero 6^o de 1822.=

Los Alcaldes Constitucionales de esta Ciudad

Habiendo observado el abuso que se hace por el público en la diversión que se tolera de las máscaras, pues hay personas que se entregan a ella todos los días indistintamente y que ya los unos abandonan sus talleres, y ya los otros posponen el cumplimiento de sus cargos y obligaciones, para el remedio de este mal, hemos venido en mandar y mandamos, que ninguna persona pueda salir a la calle enmascarada en los días de trabajo, sólo se les permite y puedan hacerlo día y sólo se les permite y puedan hacerlo después de oscurecer con el orden y moderación debida los días de fiestas; así mismo mandamos que los enmascarados no lleven consigo armas de ninguna clase, palo ni alguno otro instrumento ofensivo: los que contraviniesen a esta disposición que es dirigida a asegurar la tranquilidad pública y evitar excesos, serán castigados con el mayor rigor: los encargados de la policía tienen orden de detener en la cárcel los que encontrasen fuera de los límites prescriptos.

Algeciras y febrero 6 de 1822

Firmas

WSS
D. D. de Algeciras
D. D. de Algeciras
D. D. de Algeciras

Carnaval e Iglesia

una relación no siempre bien avenida

Alcorno judicial de
Mascara

Mascara

El Illmo Sr. Obispo

de esta Diócesis con fecha en San
Ja a 12 del corriente me dice lo
que sigue.

Me han asegurado
que entre las personas, que en
unos dias de Carnaval se vistieron
de Mascara, hay algunos que
se presentan en hábitos de Reli-
giosos, Monjas, y Clerigos, pro-
curando en sus actos con ademanes
y expresiones burlescas el
Estado eclesiastico. Esto puede
contrastar a la prudencia de V.S.
quien se duda esta conducta
a la Vigilia, que profusamente
se practica en questo tiempo
concurriendo a esta Ciudad, en
ya sea disminuirse enira con
desprecio las demostraciones ex-
ternas de piedad. Asi que me
percuerdo, que no habra llega-
do a noticia de V.S. con algun
apreciable cuando me presenten
que en la Capital de las

Provincia se prohibio con la
mayor severidad en el año pa-
sado, q^{ue} ninguno de presen-
ta con visidura, ni insignia
religiosa, cuya prohibicion
se llevo a efecto con toda
puntualidad. = Lo tanto espe-
ro q^{ue} V. S. tomara todas las
medidas, que le dice el celo
y el honor debido a las per-
sonas consagradas a Dios,
p^{ara} evitar el desorden, como se
lo ruego encarecidam^{ente} por la
gloria del mismo Sr. que
se ofende en los ministros
de su divino culto, y castiga
severamente los desacatos
comisidos contra ellos, de q^{ue}
hay exemplos exemplares
en los sagrados libros."

Lo tratado a V. S.
a fin de que procedan a man-
dar fixar un edicto que pro-
hibe el habito religioso a las
Mascaras, en atencion a

las justas razones en q^{ue}
se funda el Sr. Obispo, pa-
ra que asi se haga; sin con-
tra V. S. concurran el
Viebo de este Oficio.

Dios que vive
en la Alcazar de
Febrero de 1822

Amor de Salas
E

Sr. D. Mateo Const. de esta Ciudad

Señor Jefe Político del Partido · Gobierno Político de Algeciras

Máscaras

El Ilustrísimo Señor Obispo de esta diócesis
con fecha en Tarifa a 12 del corriente me dice lo que sigue:

«Me han asegurado que entre las personas que en esos días de carnaval se visten de Máscara, hay algunas que se presentan con hábitos de religiosos, monjas y clérigos, poniendo en ridículo con expresiones y ademanes burlescos el estado eclesiástico. No puede ocultarse a la prudencia de usted cuánto desdora esta conducta a la religión, que profesamos, especialmente en pueblo tan inmediato a una ciudad, cuya seña dominante mira con desprecio las demostraciones externas de piedad. Así que me persuado que no habrá llegado a noticia de usted este abuso, especialmente cuando me consta, que en la Capital Provincia se prohibió con la mayor severidad en el año pasado, que ninguno se presentara con vestidura, ni insignia religiosa, cuya prohibición se llevo a efecto con toda puntualidad. Por tanto espero que usted tomará todas las medidas que le dicte su celo y por el honor debido a las personas consagradas a Dios, para cortar el desorden, como se lo ruego encarecidamente por la gloria del mismo Señor que se ofende en los ministros de su divino culto, y castiga severamente los desacatos cometidos por ellos, de que hay responsos ejemplares en los Sagrados Libros».

Y lo traslado a usted a fin de que procedan a mandar fijar un edicto que prohíba el hábito religioso a las Máscaras, en atención a las justas razones en que se funda el señor obispo, para que se haga; sirviéndose usted contestarme al recibo de este oficio.

Dios que a Usted guarde muchos años.
Algeciras 14 de Febrero de 1822

Señores Alcaldes Constitucionales de esa ciudad

Antonio Salas



14 F · San Valentín

All you need is **love**

Matrimonios.

Modelo n.º 4 p.º lo. Párrafo.

2.º Trimestre de 1860.

Provincia de Cádiz.

Partido de Algeciras.

Ciudad de Algeciras.

Estado numerico de los matrimonios celebrados en la Parroquia Diócesana y Castrense de esta Ciudad en el 2.º Trimestre de esta año...

Meses.	Días.	Matrimonios.				Total.
		Soltero con		Viuda con		
		Solteras.	Viudas.	Solteras.	Viudas.	
Abril	15	3	"	1	2	6
Id.	30	6	"	1	"	7
Mayo.	16	8	"	1	"	9
Id.	31	4	"	1	"	6
Junio.	15	5	"	"	"	5
Id.	30	4	"	1	"	5
Totales.		30	1	6	2	38.

Algeciras 3 de Julio de 1860-

[Signature]



Nadie Me ATRAPA COMO TÚ

28 febrero
Día de Andalucía

SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN EL AYUNTAMIENTO
DE ALGECIRAS

Ocho de octubre
de mil novecientos ochenta y uno

PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA
Apoyo al Estatuto de Autonomía para Andalucía

Intervención de Rafael Escuredo Rodríguez
Presidente de la Junta de Andalucía



185

1C8156093

CLASE 8ª

SESION DEL 8 DE OCTUBRE DE 1.981.

En la Ciudad de Algeciras, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde Don Francisco Esteban Bautista, con asistencia de los Señores que se expresan al margen, al objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA.

SEÑORES ASISTENTES:

Excmo. Señor Don Rafael Escudero Rodríguez, Presidente de la Junta de Andalucía.

Alcalde:

D. Francisco Esteban Bautista
Tenientes de Alcalde:

D. Angel Luis Jimenez Rodriguez
D. Francisco Acevedo Toledo
D. Luis Soler Guevara
D. Francisco Cobo Gutierrez
D. Jaime Gonzalez Páramo
D. José M. Alvarez Fernandez
D. Ambrosio Gonzalez Macías.

Concejales:

D. Francisco Moreno Cañete
D. Juan Moncayo Becerra
D. Pilar Pastrana Montero
D. José Vazquez Benitez
D. Juan Rojas Riquelme
D. María J. Pérez Lecuona
D. Gervasio Hernandez Palomeque
D. María J. Fernandez Guillén
D. Nicolás Tobaruela Martos
D. Pedro Mayayo Fernandez

Concurren en primera convocatoria la mayoría de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria.

Faltaron, excusando su asistencia el Señor Teniente de Alcalde Don Manuel Aguilar Olivencia y los Concejales Doña Silvia Alonso Ubierna, Don Fernando Pizarro Ragel y Don Rafael Segovia Cabrera.

192

"Señor Alcalde, Ilmo. Señor Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, Excmo. Corporación de la Ciudad de Algeciras, amigos y amigos andaluces de esta hermosa Ciudad: Quiero empezar diciendo que he vuelto a Algeciras por entender que esta Ciudad ocupa un papel fundamental e importantísimo en esta Zona y en esta Comarca concreta de la Provincia de Cádiz. Y quiero empezar diciendo que me parece absolutamente legítimo que algunos representantes aquí hayan establecido una crítica en términos duros y rigurosos al Estatuto. Es su derecho evidentemente, y yo, como demócrata, no tengo más remedio que aceptarlas y con mucho gusto las acepto. Pero eso no me va a quitar a mi tampoco la oportunidad de poder decir (porque la Junta de Andalucía así lo dijo en su momento) las razones por las que el análisis en conjunto de este Estatuto nos llevó a considerarlo un Estatuto positivo, altamente positivo, y a partir de ahí a introducir como elemento básico de esta campaña el que la Junta de Andalucía, y concretamente el Presidente de la Junta, fuera haciendo campaña por todas las tierras andaluzas solicitando la participación de los hombres y mujeres de nuestra tierra. Pero antes de entrar en los temas concretos que pueden introducir confusión, y yo me voy a permitir aclarar, quisiera adelantar otra precaución que prácticamente en el paso del Ecuador de esta campaña a mi me asalta, preocupación sería y que si no la atajamos, amigos míos, una vez más seremos discriminados. Me quiero referir de entrada al tema del provincialismo. Estoy viendo como cada vez que se producen actos políticos en las diferentes provincias andaluzas, veo como algunos medios de comunicación hacen la política de entender que porque se producen determinados actos en su provincia, hay que contarlos, pero no interesa lo que está ocurriendo en la provin

cia de al lado o en el resto de las provincias. Y esto me parece grave porque si no entendemos que Andalucía es el conjunto y la suma de ocho Provincias, y sobre todo, Andalucía es un pueblo, el pueblo andaluz, difícilmente podremos construir con seriedad y con rigor esta Comunidad Autónoma Andaluza. Y quiero entrar también en otra circunstancia que me parece grave y que quiero yo denunciar. Hace referencia a Televisión Española. Televisión Española, en un proceso de negociación que comenzamos aproximadamente hace un mes, nos escuchaba y entendía que era positivo que la Comunidad Autónoma Andaluza, que va a afrontar el enorme reto de decidir históricamente votar SI al Estatuto de Autonomía, que esta Comunidad, histórica - también por muchas razones, no va a tener el mismo tratamiento que tuvieron otras Comunidades cuando afrontaban un proceso similar, al nuestro. Y yo quiero hacer memoria y recordar a algunos, que ese medio concreto de comunicación del Estado, que en aquella ocasión los pueblos vasco y catalán tuvieron acceso, y diría que en exceso, para decir que había que entrar a fondo en el mismo y que había que participar en ese proceso autonómico. Tuvimos que aguantar el resto de las Comunidades Españolas programas, plúmbeos programas, en los que se trataba de conseguir la participación en el País Vasco y Cataluña, y me pareció justo y oportuno que incluso los Presidentes en aquel momento Preautonómicos de esas respectivas Comunidades tuvieran acceso al medio durante más de diez minutos, para decir lo que consideraban oportuno decir. Sin embargo, a estas alturas no he tenido conocimiento de la decisión de Televisión Española de darnos solamente dos días (los dos últimos días de la campaña) para que podamos emitir el slogan de participación, el slogan que la Junta de Andalucía propone para hacer que los



CLASE 8ª

9 193
1C8156097

ciudadanos vayan a votar. Y esto me parece claramente discriminatorio y porque todavía estamos en el momento en que podemos resolverlo, en que podemos llegar a un acuerdo, es por lo que me permito denunciar esta discriminación que resultaría intolerable a estas alturas y en este momento. Dicho esto, -- quiero agradecer el conjunto de las intervenciones que se han producido en esta Corporación y porque como yo decía anteriormente todos están en su derecho de decir lo que piensan, yo voy a hacer uso también de ese derecho, que es lo que piensa y lo que cree la Junta de Andalucía que yo me honro en presidir. Y es que cuando se hacen determinadas críticas, como las que yo he escuchado aquí, cabe decirse si no tendría más sentido propugnar un NO al Estatuto. Y yo estoy viendo al fondo de este Salón una pancarta andaluza que dice NO al Estatuto. Y he tenido la ocasión de ir a un Ayuntamiento en el que el Alcalde y los Concejales han dicho, en parte, porque no en su mayoría, han dicho NO al Estatuto, aunque no escuché demasiadas razones que avalaran esa postura. Pero cuando el argumento de base resulta tan endeble y se dice que hay que decir SI en última instancia, como un mal menor, porque si no se detendría el proceso autonómico andaluz, yo tengo que decir que quizá yo tenga mucha más fe que algunos cuando afirmo que tengo pleno convencimiento de que este proceso autonómico andaluz no lo va a parar nadie, no lo va a detener nadie. Porque el pueblo intuye muchas cosas, el pueblo sabe muchas cosas, y el pueblo sabe

perfectamente que esta es la primera oportunidad histórica que tenemos los andaluces de acceder al autogobierno. Por consiguiente despejemos ese argumento, porque no va a haber en Andalucía más Noes al Estatuto que Sies. Y tiempo habrá para comprobarlo. Pero siendo frágil el argumento, más me preocupa que se puedan decir cosas que desde mi punto de vista están en su derecho, pero no se corresponden con la realidad. En primer lugar hay que decir que este no es el Estatuto de los nacionalistas andaluces. Ayer lo decía un representante, un Teniente de Alcalde, en Velez Málaga del Partido Socialista Andaluz. Y ahí está la clave de la crítica que hacía. No podía ser el Estatuto de los Nacionalistas, como no podía ser el Estatuto de los Centristas, de los Socialistas o de los Comunistas. Claro que no, porque eso supondría que la totalidad del pueblo andaluz fuera nacionalista, comunista, socialista o centrista y no es el caso. Y porque un Estatuto es un marco jurídico-político en el que, o todos los partidos tendrán la posibilidad de poder desarrollar sus respectivos proyectos políticos en el mismo, o evidentemente será un Estatuto sectario, partidario, o fuertemente ideológico, al servicio de un pensamiento, de un partido o de una ideología. Y si eso fuera así, ese Estatuto tendría los días contados. Porque es verdad que quien tiene hoy la mayoría, mañana puede estar en minoría y es verdad que quien tiene la minoría puede estar en mayoría. Pero si ese Estatuto no permite el que las minorías de hoy se conviertan mañana en mayoría o a la inversa, y puedan desarrollar lo que tienen en sus programas de gobierno, ese Estatuto, insisto, no será un Estatuto viable. Y así se ha entendido en todos aquellos pueblos y en todas aquellas Comunidades en las que se

9 194
accedió al autogobierno por la vía máxima de la Constitución, es decir por la vía del 151, que permitió en Cataluña que los centristas dijeran SI, que permitió en Cataluña que los comunistas, los nacionalistas, y en definitiva todas las fuerzas políticas catalanas con representación parlamentaria pudieran decir Si a ese Estatuto. Y eso pasó también en el País Vasco y eso pasó también en Galicia. Y va a pasar en Andalucía. Es verdad que Blas Infante no está en el Estatuto, y esto se puede lamentar por parte de algunos y para otros puede ser algo positivo. Yo no voy a entrar precisamente en este tema emitiendo una opinión personal, pero sí puedo decir que para la gran mayoría de los andaluces Blas Infante no estará en el olvido porque no figure en el Estatuto. Y no estará en el olvido porque ya he dicho muchas veces que desde aquél 14 de Diciembre de 1.977 nuestro pueblo sabe que él fue el primer andaluz que llegó a dar su vida por el autogobierno y por el futuro autonómico de su tierra. Por consiguiente, salvada esta cuestión, que puede ser discutible y que yo puedo perfectamente comprender, diré que hay cuestiones o críticas que no son sencillamente presentables. Porque cuando se habla de la necesidad de que en el Estatuto figure que dentro de la soberanía de Andalucía (un concepto sobre el que luego hablaré) figure la plataforma continental, yo digo tajante y claramente que eso choca frontalmente con la Constitución Española; que si cada Comunidad Autónoma va a tener un derecho territorial sobre las aguas que bañan esa Comunidad, aquí no habría una Comunidad que se llamara España, sino que habría efectivamente varios Estados que tendrían soberanía sobre sus aguas territoriales y esto hay que aclararlo y hay que decirlo claramente. Y uno se puede colocar frente a la Constitución y estará en su dere

cho, pero los que nos colocamos clarísimamente dentro de la Constitución, no tenemos más remedio que decir que todo aquello que esté fuera de ese techo constitucional no sirve ni para Andalucía ni para España. Porque si no respetamos la Constitución, no vamos a tener Estado de las Autonomías, no vamos a tener autogobierno. Se ha dicho también que los andaluces que viven fuera de su tierra no podrán ejercer el derecho a votar, y esto merece una aclaración. De entrada hay que aclarar que hay andaluces que salieron de su tierra y que viven y han hecho su familia en otras comunidades de España. Ellos son los que trabajan permanentemente y establemente en esas Comunidades. Y yo he tenido ocasión de hablar con muchos y muchos me dicen que ellos ya no van a volver a su tierra, porque allí tienen su futuro hecho y no quieren volver aquí, porque encontrarían dificultades para conseguir incluso un puesto de trabajo. Pero hay también andaluces que están de paso en otros territorios de España porque aquí fueron prácticamente expulsados a partir de la situación económica y social que conocemos, y a esos andaluces habría que decirle dos cosas. O frente a este problema hay que colocarse ante una doble alternativa: O decimos que allí donde vive y trabaja un hombre tiene derecho a participar en la vida política de ese territorio en el que vive y trabaja, para defender sus intereses; o se le dice que puede duplicar su voto, que puede votar en Cataluña, pongamos por caso, o en Madrid pongamos por caso, o en el País Valenciano, o en Euskadi, y al mismo tiempo tiene derecho a votar en Andalucía. Y no conozco ninguna Constitución del mundo, dentro de un Estado democrático, que pueda autorizar a un ciudadano para que vote dos veces. La democracia es un hombre un voto y no un hombre dos votos. Y es verdad que se exige la vecindad



9195

1C8156098

CLASE 8ª

administrativa y es verdad que esto ha sido objeto de una polémica entre algunos partidos, pero, amigos míos, o resolvemos este problema diciendo que allí donde hay un hombre que tiene dificultades, que vive y que trabaja, tiene derecho a implicarse políticamente en ese determinado territorio, o estamos en definitiva trastocando lo que es el principio de un hombre un voto y permitiendo que un hombre pueda votar dos veces. Y a mí eso, amigos míos, con todos los respetos no me parece nada serio. Y se ha dicho que este Estatuto no sirve para afrontar la reforma agraria. Y yo no sé si esto se dice a partir de una actitud apriorística, o se dice a partir de un convencimiento personal. Yo soy de los que se leen los papeles, de los que se leen el Estatuto, y me lo he leído muchas veces, y en ese Estatuto entre los objetivos básicos de la Comunidad Andaluza se habla expresamente de la reforma agraria. En ese Estatuto se dice además en qué puede consistir la reforma agraria, y desgraciadamente lo tengo que repetir por cada Provincia, porque al parecer, como decía al principio, más parece esta Comunidad la suma de unas provincias que el conjunto de un pueblo. Ese artículo en concreto del Estatuto permite la transformación de las estructuras agrarias. Ese artículo del Estatuto permite la modernización de las estructuras agrarias. Y ese artículo del Estatuto permite el desarrollo de las estructuras agrarias. Ese Estatuto y ese artículo del Estatuto no permiten, porque no lo permite la Constitución Española, que la reforma agraria sea -

igual al colectivismo, porque nos enmarcamos dentro de una Constitución en la que se habla de una economía social de mercado. Y si a algunos no les gustaba la Constitución tendría que haber dicho No a la Constitución, pero lo que no se puede hacer es a partir del Estatuto impugnar el principio constitucional. Y si transformar las estructuras agrarias no significa el poder cambiar el signo de la agricultura en Andalucía, o yo no sé leer, a los conceptos evidentemente sirven a veces para poco. Que no resuelve los grandes problemas de Andalucía ese Estatuto, que no va a permitir que Andalucía salga del subdesarrollo, que no tenemos las competencias económicas que el Estatuto debería de tener para afrontar estos problemas. Voy a decir muy claramente, y lo voy a repetir a lo largo de toda la campaña, y luego ir con los papeles por delante, que el Estatuto de Autonomía Andaluz no tiene una competencia menos que el Estatuto Catalán, Vasco o Gallego. Y el que quiera coger los tres textos que los coja y que vaya mirando competencia por competencia, Y digo más, en la cuestión de la reforma agraria el Estatuto Andaluz tiene más competencias que el Estatuto Catalán y que el Estatuto Vasco, a lo mejor porque en Cataluña el problema agrario no tiene la fuerza que tiene en Andalucía. Sin embargo, me llama la atención algo que nunca se ha dicho, cuando se afirma que las competencias económicas del Estatuto Andaluz no permiten afrontar los problemas del subdesarrollo. Pues bien, el capítulo que hace referencia a la Hacienda Andaluza, a la Hacienda que nos puede permitir desde los instrumentos financieros y desde las posibilidades económicas que en el mismo se contemplan, ese capítulo no ha encontrado nunca por ninguna de las cuatro fuerzas políticas parlamentarias andalu-

196

zas la más mínima crítica. Solo ha habido elogios a este capítulo, por una sencilla razón: porque por primera vez, en este capítulo que hace referencia a la Hacienda Andaluza, se nos hace justicia, estableciendo el principio de la redistribución del gasto público. Y vamos a tener la posibilidad de comprobarlo a lo largo de esta campaña, porque voy a insistir mucho en este capítulo fundamental que permite a los andaluces no solamente recibir parte de los impuestos del Estado, sino que permite también a los andaluces recibir subvenciones sobre esos impuestos y establecer sus impuestos propios. Y hay criterios proporcionalmente inversos a los indicadores económicos de emigración, de renta per cápita y otros, que nos hace a los andaluces percibir más por primera vez en la Historia que otros pueblos que tienen más y que dieron menos. Poder andaluz. En ese Estatuto no hay poder andaluz. Yo no sé bien qué es poder andaluz, pero sí sé qué es poder político y sí sé lo que es un pueblo detrás de sus instituciones. Y yo digo que si tenemos un Parlamento Andaluz que puede legislar en todas las competencias que aparecen en este Estatuto y no tenemos ni una menos que otros pueblos que van por el 151 de la Constitución, si a eso no se le llama poder político están en su derecho de decirlo. Si vamos a tener un gobierno que pueda gobernar en Andalucía en el marco de las competencias que acabo de reseñar, yo no entiendo que no se pueda hablar de poder político. Lo que ocurre es que quizá alguien tenga la misma preocupación que pueda tener yo. La preocupación puede consistir en que en un momento determinado nuestro pueblo no sea capaz de entender que no solamente la democracia sino las propias instituciones de autogobierno si no tienen a un pueblo mayoritariamente detrás, o evidentemente no habrá poder político andaluz. Y eso eso podemos estar to-

tal y absolutamente de acuerdo. Pero quiero hablar de las Dipu-
taciones Provinciales y quiero hablar en términos muy claros
de este tema fundamental para el futuro autonómico andaluz. -
Una vez más cabía elegir un doble camino. El camino de decir
no voy a hacer caso a la existencia de las Diputaciones provin-
ciales y como gobierno andaluz voy a poner una Delegación en
cada provincia que sea el brazo administrativo y el brazo po-
lítico de ese futuro gobierno andaluz. Pero cuando se afirma
esto habría que decirle al pueblo seguidamente que eso supondría
duplicar o triplicar el gasto de esa Comunidad Autónoma, porque
habría inmediatamente que proceder a la contratación o subven-
ción de funcionarios públicos que tendrían que duplicar o tri-
plicar a los actualmente existentes y que ese dinero no lo --
iban a pagar los catalanes o los vascos, sino que ese dinero lo
tendrían que pagar los andaluces. Pero eso supone el que yen-
do por el segundo camino, la segunda alternativa, que es la de
las Diputaciones, ¿el futuro gobierno andaluz va a estar en ma-
nos de las decisiones de los responsables de esas respectivas
Diputaciones?. Ante esta pregunta contesto con el texto del Es-
taduto de Autonomía, en el que se dice que una Ley del Parla-
mento Andaluz, que no será una imposición del Gobierno de Ma-
drid, o del Gobierno de España, mediante una Ley del Parlamen-
to Andaluz se podrá articular a las Diputaciones Andaluzas ¿Pa-
ra qué?: para gestionar los servicios ordinarios de la Comuni-
dad Autónoma. Y se añade que bajo la dirección y el control -
político del gobierno andaluz. En definitiva, las Diputaciones
tendrán la responsabilidad y la tarea de afrontar las competen-
cias específicas y propias de las Diputaciones, pero las Dipu-
taciones no podrán ser un contrapoder político a una decisión
políticos del Gobierno Andaluz, porque si eso fuera así, no -



CLASE 8.ª

9197
1C8156099

tendríamos autogobierno. Tendríamos descentralización adminis-
trativa. Y quien tenga el gobierno de Andalucía establecerá -
esa articulación, mediante la Ley del Parlamento Andaluz, y -
establecerá los responsables, la dirección, y controlará esa
gestión ordinaria de los servicios. Vamos por consiguiente a
aprovechar a los funcionarios de las Diputaciones Provincia-
les, pero bajo ningún concepto las Diputaciones Provinciales
van a hacer la política que tenga en su momento que hacer el
futuro Gobierno Andaluz. Y eso está en el Estatuto y muy cla-
ramente establecido. Lo que ocurren es que algunos habrían --
preferido,, y están en su derecho de preferir, que la Delega-
ción de ese Gobierno formara un capítulo aparte, con funcio-
narios aparte, y que nada tuviera que ver con las Diputacio-
nes. Poder legislativo, poder legislativo, amigos, del Parla-
mento Andaluz, y los cuatro meses en los que se viene hablan-
do a lo largo de varias intervenciones en actos similares a -
éste. Voy a decir de entrada que quizás este tema se pudiera
haber resuelto de otra manera y que a lo mejor a algunos per-
sonalmente nos hubiera gustado que se hubiera resuelto de otra
manera, en el sentido de que en lugar de establecer en el Es-
taduto y en el texto del Estatuto de Autonomía el que solamen-
te cuatro veces al año pueda haber reuniones ordinarias para -
legislar, se pudiera haber dicho en el Reglamento que las fueg

zas políticas representadas en el Parlamento hubieran podido contestar, que se hubieran dicho que eran reglamentarias y no estatutarias. Pero esta es una cuestión formal que no puede en absoluto restarle razones de fondo a la necesidad de este principio de los cuatro meses en sesiones ordinarias. Y voy a poner ejemplos muy concretos. Voy a poner un ejemplo de dentro de España, de Comunidades que tienen el autogobierno, y voy a poner ejemplos de fuera de España. Empezaré por decir que la inmensa mayoría de los Estados Federales, Estados que no son los estados de las autonomías, sino que incluso van un poco más allá, y he puesto muchas veces el ejemplo del Estado de California, y lo voy a repetir aquí, que son Estados que nos cuadruplican la renta a nivel de todo el Estado Español, los legisladores legislan cuatro meses al año y el Gobierno a gobernar el resto del tiempo y eso no implica que pueda haber reuniones extraordinarias cada vez que se solicite por un número determinado de Diputados en esa Cámara. En esas Comunidades, sin embargo, ocurre que se legisla y se legisla muy poco. Pues bien, el Estatuto va a permitir que el Parlamento Andaluz legisle intensamente en cuatro meses, y en cuatro meses, amigos míos, se pueden hacer muchas, pero que muchas, leyes. En cualquier caso voy a terminar diciendo que no se va a detener este proceso autonómico andaluz. Para que eso ocurriera habría que tener muy poca fe en el pueblo andaluz. Yo quizá sea un optimista del pueblo andaluz, yo quizá haya tenido la experiencia y la suerte de ver que cuando por un sitio o por otro a este pueblo se le ponían dificultades para que avanzara en su proceso autonómico, siempre hubo una respuesta

198

que sorprendió a propios y a extraños. A propios cuando decía en aquella fecha del 28 de Febrero que el voto de un andaluz sería oro pulido y que en definitiva se llevaba a nuestro pueblo al matadero. Nuestro pueblo no fue al matadero, sino que fue una victoria, una victoria que no le pertenece a ningún partido, una victoria que se ganó el propio pueblo andaluz. Y el 20 de Octubre yo estoy absolutamente convencido que otra vez nuestro pueblo va a dar la respuesta que Andalucía exige y que se merece. Y hay dos razones fundamentales. La razón fundamental, desde mi punto de vista, es que larga ha sido la historia de Andalucía, larga ha sido la historia de este pueblo, pero nunca a lo largo de siglos de historia andaluza ha tenido el pueblo andaluz, ni una generación en concreto en Andalucía, nunca han tenido la oportunidad de acceder al autogobierno; y por una segunda razón, que me parece todavía más de peso, y es que estamos observando un espectáculo preocupante, altamente preocupante, y es que determinadas Comunidades empiezan a hacer una política de llanto, diciendo que se les recorta su Estatuto, que se le recortan poderes recogidos en la Constitución y en el propio texto estatutario, cuando en realidad lo que pretenden, una vez más, es el privilegio en el orden económico. Y eso se puede parar desde la responsabilidad del Estado. Eso se puede parar desde las Cortes Generales de España, pero fundamentalmente se va a poder parar desde Andalucía, porque con el poder político andaluz que mana del autogobierno andaluz, aquí nadie podrá afrontar la responsabilidad de gobernar autorizando, con sintiendo o permitiendo que otros pueblos tiren del privilegio y que a nosotros se nos pueda atentar a nuestra dignidad como

pueblo discriminándonos económicamente. Y esa va a ser la cuestión fundamental. Y porque el Estatuto es un "statuto que aglutina e integra a la mayoría de las fuerzas políticas representadas mediante el voto popular, porque ese Estatuto nos puede permitir afrontar nuestro futuro, con órganos que pueden decidir y afrontar los problemas que tiene nuestra tierra, entiendo yo que a todo eso se le une el que nuestro pueblo es perfectamente consciente de las dificultades que en el conjunto del principio democrático atraviesa España, porque sabemos que fortalecer la democracia y fortalecer el autogobierno andaluz pasa por la participación, por el voto popular, el 20 de Octubre una vez más daremos esa lección. Una lección de participación, superando los techos de otros pueblos que tenían la patente del historicismo y que sin embargo despreciaban a otros pueblos, olvidaban a otros pueblos, que cargados de historia y de cultura, tenían quizá tanta o más voluntad de autogobierno. Vamos a ser la Comunidad Autónoma Andaluza la que más votos va a llevar el 20 de Octubre. Que habrá Síes, Noes, y no debería de haber abstenciones. El voto de abstención es un voto legítimo dentro de la democracia. Pero hay determinados momentos en la historia, en que pedir la abstención, y tenemos memoria para recordar fechas próximas a nosotros, pedir la abstención fragiliza la propia democracia. Por todo este conjunto de razones, porque en nuestro pueblo hay decisión, hay voluntad, coraje y corazón para afrontar su futuro, es por lo que nosotros, amigos míos, una vez más, vamos a ganar. Muchas gracias. ¡Viva Andalucía Libre!"

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Señor Presidente dio por terminada la sesión, siendo las trece horas,



1980

1C8156100

CLASE 8ª

levantándose de la misma la presente acta, que se extiende en ocho pliegos timbrados de la clase 8ª números 1C-8156093, - - 1C-8156094, 1C-8156095, 1C-8156096, 1C-8156097, 1C-8156098, - 1C-8156099 y 1C-8156100, y que firman los Señores asistentes. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

N. J. Saruelo.

Noticia aparecida en el diario *El Cronista*
del tres de abril de mil novecientos doce



Curiosidad local.

En la carretera del Secano, un arriero tiene un burro que fuma.



ceci n'est pas une pipe

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALGECIRAS · ISSN: 2174-501
archivo@fmcjoseluiscano.com · tel. 956 631 202

Dirección: Agustín Del Valle
Coordinación: Cristina Berrio